



REFORMA PREVISIONAL

BENEFICIOS SOCIALES

❖ Unidad, Órgano Interno o Dependencia que lo Gestiona	Dirección de Desarrollo Comunitario
❖ Trámite /Beneficio	PENSION BASICA SOLIDARIA de VEJES o INVALIDEZ (PBSV – PBSI) APORTE previsional SOLIDARIO de VEJES o INVALIDEZ (APSV)
❖ Objetivo del Subsidio o Beneficio	Es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos determinados por la ley
❖ Requisitos y Antecedentes Para Postular	Tener un puntaje de Focalización igual o inferior a 1,206 (lo que equivale al 60% de la población con menos recursos) Tener 65 años o más (PBSV y APSV) No estar recibiendo ningún tipo de pensión (PBSV PBSI) Tener entre 18 y 65 años de edad (PBSI) Ser calificado como inválido por las Comisiones Médicas Regionales Tener aplicada la Ficha de Protección Social, con puntaje inferior o igual a 12.185 Haber vivido en Chile al menos 20 años (PBSV y APSV) Haber vivido en Chile al menos 5 años (PBSI) Recibir una pensión de invalidez o vejes, inferior a \$250.000 mensuales (APS)
❖ Monto Anual Asignado	No existe un Monto Anual
❖ Periodo o Plazo de Postulación	Enero - Diciembre
❖ Plazos Asociados al Procedimiento de Evaluación	Permanente

❖ Tipo	Reglamento Vigente
❖ Denominación	Beneficios de Programas Sociales
❖ Número	Ley 20.338
❖ Fecha	01 de Abril de 2009